	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: Octubre de 2023
		Versión: 01

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Fecha: 2023-10-26



	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 1 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. GENERALIDADES.....	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN	
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.....	6
6. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO.....	8
7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS.....	8
8. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	8
9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL.....	9
10. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES.....	9
11. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS.....	10
12. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR.....	10
12.1 Derecho de acceso o consulta.....	10
12.2. Derechos de quejas y reclamos.....	11
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	12
14. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS.....	12
15. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A LAS AUTORIDADES.....	14
16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.....	14
17. GESTIÓN DE DOCUMENTOS.....	15
18. VIGENCIA.....	15

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 2 de 15

1. OBJETIVO

Establecer la política y lineamientos para la seguridad de la información, para el tratamiento y confidencialidad de datos personales por parte del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA.

2. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que «Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas».


El Gobierno nacional expidió la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, dentro del país o cuando el responsable o encargado de la información no está establecido en el territorio nacional, le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, se debe definir en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad frente al tratamiento de estos.

Con base en lo anterior, se establece la política y lineamientos para la seguridad de la información y para el tratamiento y confidencialidad de datos personales que maneja el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La siguiente política, es aplicable a toda la información contenida en las diferentes bases de datos que se obtienen a través de los sistemas de información con que cuenta el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA y que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento, respetando los criterios para la obtención, recolección, uso,

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 3 de 15

tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales, específicamente los datos y archivos de la población vinculada a través del desarrollo de diferentes productos y servicios desarrollados por el Instituto en el marco de su objeto social. Los principios y disposiciones contenidos en esta política de protección de datos personales se aplicarán a todas las bases de datos que se encuentren en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, ya sea como propietario, usuario, responsable o como encargado del tratamiento.

3.1. Identificación

Nombre de la entidad: Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA

Dirección: Calle 10 No. 5-05 Piso 3 y 4, Edificio Infihuila – Neiva Huila

Conmutador: +57 (8) 8677749

Correo electrónico: El correo electrónico para presentar PQRS es: contacto@infihuila.gov.co

Portal Web: <https://www.infihuila.gov.co>


3.2. Normatividad Aplicable

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1074 de 2015 Capitulo 25 y Capitulo 26 compilatorios de los decretos:
 - Decreto 1377 de 2013
 - Decreto 886 de 2014
- Circular 01 del 08 de noviembre 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

3.3 Destinatarios

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA:

- a. Representante legal.
- b. Personal de planta del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA que recolecte, almacene, guarde, trate y utilice bases de datos con información personal.
- c. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, bajo cualquier modalidad contractual y con base en esa relación efectuó algún tratamiento a la información personal contenida en las bases de datos.


	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 4 de 15

- d. Otras personas naturales y jurídicas con las cuales exista una relación de orden legal o contractual, que por encargo del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, administren o trate bases de datos con información personal.
- e. Personas públicas y privadas en condición de titulares de los datos personales.
- f. Las demás personas que defina la ley.

4. DEFINICIONES


Las siguientes definiciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la ley de protección de datos personales y artículo 2.2.2.25.1.3 sección 1 Capítulo 25 del decreto 1074 de 2015 (Artículo 3 del decreto 1377 de 2013).

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o del servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- e. **Dato Semiprivado:** Es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como son: Bases de datos que contengan Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- f. **Dato Privado:** Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización previa, informada y expresa. Bases de datos que contengan datos como números telefónicos y correos electrónicos personales; datos laborales, sobre infracciones administrativas o penales, administrados por administraciones tributarias, entidades financieras y entidades

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 5 de 15

gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, bases de datos sobre solvencia patrimonial o de crédito, bases de datos con información suficiente para evaluar la personalidad del titular, bases de datos de los responsables de operadores que presten servicios de comunicación electrónica.

- g. **Dato Sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- h. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- i. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- j. **Responsable de Administrar las Bases de Datos:** Colaborador encargado de controlar y coordinar la adecuada aplicación de las políticas del tratamiento de los datos una vez almacenados en una base de datos específica; así como de poner en práctica las directrices que dicte el responsable del tratamiento y el Oficial de Protección de datos.
- k. **Oficial de Protección de Datos:** Es la persona natural que asume la función de coordinar la implementación del marco legal en protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.
- l. **Habeas Data:** Derecho fundamental que le asiste a toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado en bases de datos públicas o privadas, acorde con lo dispuesto en la ley y demás normas que le apliquen.
- m. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- n. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.


	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 6 de 15

- o. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- p. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- q. **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento determinado por el encargado por cuenta del responsable.


5. PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

El artículo 4 de la ley de protección de datos personales establece unos principios para el tratamiento de datos personales que se han de aplicar, de manera armónica e integral, en el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley. Los principios legales de la protección de datos son los siguientes:

- a. **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales, el Decreto 1377 de 2013 Compilado en el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento. El tratamiento de los datos requiere la autorización previa e informada del Titular por cualquier medio que permita ser consultado con posterioridad.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 7 de 15

- d. **Principio de veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le correspondan
- f. **Principio de acceso y circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley de protección de datos personales y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet y otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.
- g. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El responsable del tratamiento tiene la responsabilidad de implantar las medidas de seguridad correspondientes y de ponerlas en conocimiento de todo el personal que tenga acceso, directo o indirecto, a los datos. Los usuarios que accedan a los sistemas de información del responsable del tratamiento deben conocer y cumplir con las normas y medidas de seguridad que correspondan a sus funciones. Cualquier modificación de las normas y medidas en materia de seguridad de datos personales por parte del responsable del tratamiento ha de ser puesta en conocimiento de los usuarios.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley de protección de datos personales y en los términos de esta.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 8 de 15

6. AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el artículo 9 de la ley de protección de datos personales, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, en los términos y condiciones recogidos en la misma a través del Formato GR-R-02-09 “Formato de Autorización de Tratamiento de Datos”.

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.


7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LAS BASES DE DATOS

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con el artículo 8 de la ley de protección de datos personales, artículo 2.2.2.25.4.1 sección 4 capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013), los titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- a. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 9 de 15

- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro y para otro.
- e. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL


Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA solicitará al Titular del dato su autorización para efectuar su recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 2.2.2.25.2.2. sección 2 del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Artículo 7 del Decreto 1377 de 2013).

10. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012, el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.9 sección 2 del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013) y en cumplimiento de los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA solicitará al representante legal del niño, niña o adolescente la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. El responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos, aplicando los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 10 de 15

11. ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS

El Oficial de Protección de Datos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, será el encargado de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de los datos puede ejercer sus derechos. Teléfono: (608) 8677749. Correo electrónico: contacto@infihuila.gov.co

12. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

12.1 *Derecho de acceso o consulta*


Según el artículo 2.2.2.25.4.2. sección 4 capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 (Artículo 21 del Decreto 1377 de 2013), el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.
2. Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA demostrará a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercitar el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA enviado, mediante correo electrónico a: contacto@infihuila.gov.co, indicando en el Asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a CL 10 #5-05 Piso 3, Neiva – Huila. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 11 de 15

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- Correo u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA.


Una vez recibida la solicitud, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la ley de protección de datos personales.

Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

12.2. Derechos de quejas y reclamos

El Titular de los datos puede ejercitar los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA enviado, mediante correo electrónico a contacto@infihuila.gov.co, indicando en el Asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a CL 10 #5-05 Piso 3, Neiva – Huila. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o infracción.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 12 de 15

- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


Una vez agotado el trámite de reclamo, el Titular o causahabiente podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la ley de protección de datos personales, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

14. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA establece un procedimiento de notificación, gestión y respuesta de incidencias con el fin de garantizar la


	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 13 de 15

confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información contenida en las bases de datos que están bajo su responsabilidad.

Los usuarios y responsables de procedimientos, así como cualquier persona que tenga relación con el almacenamiento, tratamiento o consulta de las bases de datos recogidas en este documento, deben conocer el procedimiento para actuar en caso de incidencia.

El procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidencias es el siguiente:

- Cuando una persona tenga conocimiento de una incidencia (perdida, hurto y/o acceso no autorizado) que afecte o pueda afectar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información protegida de la empresa o alguno de los Encargados deberá comunicarlo, de manera inmediata, al Oficial de Protección de Datos, describiendo detalladamente el tipo de incidencia producida, e indicando las personas que hayan podido tener relación con la incidencia, la fecha y hora en que se ha producido, la persona que notifica la incidencia, la persona a quién se le comunica y los efectos que ha producido.
- Una vez comunicada la incidencia ha de solicitar al Oficial de Protección de Datos un acuse de recibo en el que conste la notificación de la incidencia con todos los requisitos enumerados anteriormente.
- El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, crea un registro de incidencias que debe contener: el tipo de incidencia (Fraude Interno o externo, Daños a activos físicos, Fallas tecnológicas, Ejecución y administración de procesos), fecha y hora de esta, persona que la notifica, persona a la que se le comunica, efectos de la incidencia y medidas correctoras cuando corresponda. Este registro es gestionado por el Oficial de Protección de Datos, remitirse al GR-R-02-18 Registro de incidencias datos personales.
- Asimismo, debe implementar los procedimientos para la recuperación de los datos cuando aplica, indicando quien ejecuta el proceso, los datos restaurados y, en su caso, los datos que han requerido ser grabados manualmente en el proceso de recuperación.
- Adicional, el Oficial de Protección de Datos debe informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el RNBD dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber sido detectado.
- Finalmente, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA notificará del incidente a los Titulares, cuando se identifique que puedan verse afectados de manera significativa.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 14 de 15

15. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A LAS AUTORIDADES


Cuando por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial se soliciten al Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA acceso y/o entrega de datos de carácter Personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se suscribirá acta de la entrega de la información personal solicitada, precisando la obligación de garantizar los derechos del Titular, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad requirente.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

El cumplimiento del marco normativo en Protección de Datos Personales, la seguridad, reserva y/o confidencialidad de la información almacenada en las bases de datos es de vital importancia para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA. Por ello, hemos establecido políticas, lineamientos y procedimientos y estándares de seguridad de la información, los cuales podrán cambiar en cualquier momento ajustándose a nuevas normas y necesidades del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA cuyo objetivo es proteger y preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información y datos personales.

Asimismo, garantizamos que en la recolección, almacenamiento, uso y/o tratamiento, destrucción o eliminación de la información suministrada, nos apoyamos en herramientas tecnológicas de seguridad e implementamos prácticas de seguridad que incluyen: transmisión y almacenamiento de información sensible a través de mecanismos seguros, uso de protocolos seguros, aseguramiento de componentes tecnológicos, restricción de acceso a la información sólo a personal autorizado, respaldo de información, prácticas de desarrollo seguro de software, entre otros.

En caso de ser necesario suministrar información a un tercero por la existencia de un vínculo contractual, suscribiremos contrato de transmisión para garantizar la reserva y confidencialidad de la información, así como, el cumplimiento de la presente Política del tratamiento de los datos, de las políticas y manuales de seguridad de la información y los protocolos de atención a los titulares establecidos en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA. En todo caso, adoptamos compromisos para la protección, cuidado, seguridad y preservación de la confidencialidad, integridad y privacidad de los datos almacenados.

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Código:
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN	Fecha Aprobación: octubre de 2023
		Versión: 01
		Página: 15 de 15

17. GESTIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que contengan datos personales deben ser fácilmente recuperables, es por ello que se debe dejar documentado el lugar donde reposa cada uno de los documentos tanto físicos como digitales, se deben hacer inspecciones a estas rutas de almacenamiento de forma frecuente, se debe garantizar su conservación dejando definido en que soporte y bajo qué condiciones se llevará a cabo esta conservación, teniendo en cuenta condiciones ambientales, lugares de almacenamiento, riesgos a los cuales están expuestos entre otros, el tiempo de retención de los documentos se determina en función de los requisitos legales si aplica, de lo contrario cada organización lo define de acuerdo a sus necesidades, así mismo debe tener clara la disposición final de los mismos, identificando si se recicla, reutiliza, se conserva, se digitaliza entre otros.

Los documentos que tienen que ver con la protección de datos personales deben ser elaborados por personal o una entidad competente para ello, así mismo la organización debe ser quien revise y apruebe todos los documentos y lo deje registrado en la casilla de aprobación de los documentos.

A fin de que sean fácilmente trazables, los documentos deberán estar codificados, serán actualizados y modificados por el personal responsable, esta modificación se efectuara siempre y cuando sea necesario, para la eliminación de un documento se debe tener la justificación para ello descrita en el histórico el cual se encuentra en la parte inferior de todos los documentos.

18. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia a partir de su aprobación y estará publicada en la sede virtual de la entidad.